RESOLUCIÓN No. 1043
(01 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
N° SASI-SEAM-007-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día 11 de noviembre de 2025 publicó aviso en el SECOP II, el proceso SASI-SEAM-007-2025 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N° 0045 del 20 de noviembre de 2025, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada N° SASI-SEAM-007-2025.
3. Que el día 23 de noviembre de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán recibió Ofertas de: SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G. S.A.S.
4. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos No se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
5. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
6. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada. N° SASI-SEAM-007-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada a el siguiente proponente: **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G. S.A.S**, identificada con NIT: 901.764.884-0, Representada Legalmente por la señora ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.982.985 de Puerto Gaitán – Meta, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS (136.595.009) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los Primeros (01) días de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CÉSAR PÉREZ GAITÁN
ALCALDE

Elaboró: Diego Lopez	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional CPS/2025	Cargo: Profesional CPS/2025	Cargo Secretaria de Contratación (ENCARGADA) Decreto Administrativo No. 0383 del 25/11/2025